



# Resolución Directoral

Lima, 10 de junio del 2022.

N° 308-2022-EF/43.01

**VISTO:** El Informe N° 0659-2022-EF/43.03 de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración;

## CONSIDERANDO:

Que, con Proveído N° 0030 -2022-EF/43.03 de fecha 26 de julio de 2022, se aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 005-2022-EF/43, por el valor estimado de S/ 6,794,921.72 (Seis millones setecientos noventa y cuatro mil novecientos veintiuno con 72/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 291-2022-EF/43.01, de fecha 27 de julio de 2022, se aprobaron las Bases Administrativas del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 005-2022-EF/43, para la “Contratación de la solución para el descubrimiento predictivo de amenazas avanzadas con fuentes de datos estructurados y no estructurados de la infraestructura tecnológica del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de la inversión con código único 2455051”, cuya convocatoria se realizó a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SE@CE);

Que, mediante acta, de fecha 13 de septiembre de 2022 publicada a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SE@CE), el Comité de Selección declaró desierto la Licitación Pública N° 005-2022-EF/43, para la “Contratación de la solución para el descubrimiento predictivo de amenazas avanzadas con fuentes de datos estructurados y no estructurados de la infraestructura tecnológica del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de la inversión con código único 2455051”, conforme a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias;

Que, a través del Memorando N° 2439-2022-EF/44.02, de fecha 07 de octubre de 2022, la Oficina General de Tecnologías de la Información señaló que considera conveniente realizar una evaluación a la necesidad actual del requerimiento de contratación, identificando que no persiste la necesidad para el presente año fiscal 2022 con las condiciones actuales; de modo que ha dejado de persistir la necesidad de la “Contratación de la solución para el descubrimiento predictivo de amenazas avanzadas con fuentes de datos estructurados y no estructurados de la infraestructura tecnológica del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de la inversión con código único 2455051”, convocada mediante el procedimiento de selección de Licitación Pública N° 005-2022-EF/43;

Que, mediante el documento del Visto, la Oficina de Abastecimiento, sustenta las razones para cancelar la Licitación Pública N° 005-2022-EF/43, para la “Contratación de la solución para el descubrimiento predictivo de amenazas avanzadas con fuentes de datos estructurados y no estructurados de la infraestructura tecnológica del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de la inversión con código único 2455051”;





# Resolución Directoral

Que, el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, señala que, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo, entre otros, cuando desaparezca la necesidad de contratar;

Que, el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere que cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación, debiendo formalizarse mediante resolución o acuerdo debidamente motivada y emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel;

Que, mediante el literal i) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 374-2021-EF/43, se delegó en el Director General de la Oficina General de Administración la facultad de aprobar la cancelación de los procedimientos de selección, excepto de procedimientos de selección de adjudicación simplificada y comparación de precios; y

De conformidad con lo establecido por el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, la Resolución Ministerial N° 374-2021-EF/43;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Aprobar la cancelación del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 005-2022-EF/43, convocado para la “Contratación de la solución para el descubrimiento predictivo de amenazas avanzadas con fuentes de datos estructurados y no estructurados de la infraestructura tecnológica del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de la inversión con código único 2455051”.

**Artículo 2.** Notificar la presente Resolución Directoral a los miembros del Comité de Selección designados con Resolución Directoral N° 227-2022-EF/43.01, dentro del día siguiente de su aprobación.

**Artículo 3.** Disponer que, el Comité de Selección y la Oficina de Abastecimiento, deberán publicar la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, así como en el Portal Institucional del Ministerio de





# Resolución Directoral

Economía y Finanzas, dentro del día siguiente de su notificación, respectivamente.

**Regístrese y Comuníquese.**

Documento firmado digitalmente  
**ROGER ALBERTO SICCHA MARTINEZ**  
Director General de la Oficina General de Administración

